

Quillota, 09 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº4524/

D.A. NUM: 8232/ VISTOS:

- 1) Carta de **MANUELA KATHERINE LUCERO SALZMANN**, del 31 de julio de 2020, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota a partir del 1 de agosto de 2020, documento recepcionado con fecha 5 de noviembre de 2020 en la Oficina de Administración y Gestión de Personal;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio Nº1092 Exento Nº794 de fecha 21 de enero de 2020, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2019 de **MANUELA KATHERINE LUCERO SALZMANN**;
- 4) Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** renuncia voluntaria a contar del 1 de agosto de 2020 de **MANUELA KATHERINE LUCERO SALZMANN**, Cédula Nacional de Identidad **Nº19.049.137-4**, quien prestaba servicios de enfermería en Casa de Acogida Beatita Benavides, según Contrato celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº1092 Exento Nº794 de fecha 21 de enero de 2020.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmun 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Casa de Acogida Beatita Benavides 5.Interesada 6.Arch. Adm. y Gestión Personal.
OCS/DMB/CMT/lvt